29/01/2019

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Entra en vigor la reducción del límite de velocidad en las carreteras convencionales

Desde la aprobación de la modificación del Reglamento de Circulación, empieza a aplicarse la reducción del límite de velocidad genérico en todas las carreteras convencionales a 90 km/h

Con el fin de reducir los accidentes de tráfico, la DGT y el Consejo de Ministros han establecido una nueva medida: la reducción de 100 a 90 km/h el límite de las carreteras convencionales.

El pasado 28 de diciembre se aprobaba la modificación del Reglamento General de Circulación pero publicada en el BOE al día siguiente. Un mes después, entra en vigor esta medida para que los conductores y los titulares de las vías afectadas se adaptaran a la nueva medida con los cambios en la señalización correspondientes.

Se ha modificado el artículo 48 del Reglamento General de Circulación, que establece la reducción del límite de velocidad en las carreteras convencionales. El fin no sólo es reducir la siniestralidad vial sino también cumplir con el objetivo establecido en la estrategia de Seguridad Vial 2011-2020 de b

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF